



Universidad de Jaén

## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE FORMACIÓN EN EL DEPARTAMENTO INFORMÁTICA. (Acción 1 del Plan Operativo de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento 2022) 06.18.00.35AH.

La Universidad de Jaén lleva a cabo una política de becas para su alumnado con el objeto de fortalecer su formación práctica en diferentes áreas, procediéndose a la presente convocatoria, que se realiza en desarrollo del Reglamento para la Concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016 y con sujeción a las siguientes

### BASES:

#### 1.- OBJETO:

Se convoca 1 beca de Formación Práctica para el Departamento INFORMÁTICA, de la Universidad de Jaén, con cargo a la aplicación presupuestaria: 06.18.00.35AH IFT1 480.08

#### 2.- CONDICIONES DE LAS/LOS CANDIDATAS/OS:

- Máster Universitario en Ingeniería Mecatrónica
- Estar matriculado en programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación.

#### 3.- DURACIÓN:

Las actividades relacionadas con esta beca se desarrollarán como máximo de 12 meses, iniciándose el cómputo el primer día del mes siguiente al de la aceptación de la beca. La duración inicial de la beca será de 6 meses, que podrán ser prorrogables por otro periodo igual siempre y cuando cuente con el informe favorable del Departamento demandante.

#### 4.- DEDICACIÓN:

La beca de formación supondrá una dedicación de 25 horas semanales, durante su vigencia. El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del/la responsable del centro de gasto. En cualquier caso, la duración y régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la actividad académica de la persona beneficiaria.





Universidad de Jaén

## 5.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA:

La persona beneficiaria recibirá, en concepto de ayuda para su formación práctica especializada, la cantidad mensual de:

- 600 euros/mes si los beneficiarios son estudiantes de postgrado, máster o doctorado.

El abono de las ayudas se realizará en pagos mensuales, a los que se les aplicarán las deducciones que les correspondan, tanto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como de la Seguridad Social (S.S.)

## 6.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El personal beneficiario deberá desarrollar el plan de formación diseñado en cada caso, teniendo en cuenta la titulación que esté cursando, y bajo la supervisión directa del tutor/a

## 7.- PLAN DE FORMACIÓN:

El Plan de Formación, que se desarrollará a lo largo de la duración de la beca tendrá el siguiente objeto y alcance:

- Formación en dispositivos electrónicos con sensores para el reconocimiento de actividades humanas en la vida diaria
- Formación en el diseño de entrevistas para la adquisición de conocimiento para la instalación de dispositivos electrónicos con sensores con el fin de reconocer actividades humanas en la vida diaria del hogar a través de dispositivos electrónicos con sensores.
- Formación en entrevistas para obtener indicadores clave del experto sociosanitario en cuanto al reconocimiento de actividades humanas en la vida diaria del hogar a través de dispositivos electrónicos con sensores.
- Formación sobre la configuración de dispositivos con sensores en un hogar, atendiendo a los indicadores clave, para el reconocimiento de actividades humanas en el hogar.
- Formación sobre la evaluación de la adquisición de datos generados por dispositivos electrónicos con sensores para el reconocimiento de actividades en el hogar de cada habitante.
- Formación en fusión y almacenamiento de datos provenientes de dispositivos electrónicos con sensores para el reconocimiento de actividades humanas del hogar.
- Formación en técnicas de inteligencia artificial para el reconocimiento de actividades humanas en la vida diaria del hogar a través de dispositivos electrónicos con sensores.
- Formación sobre el análisis, diseño, implementación sistemas web para la monitorización de actividades humanas en la vida diaria a través de dispositivos electrónicos.
- Formación sobre transferencia de conocimiento: Aprender a comunicar y transmitir los planteamientos, metodología y resultados de la investigación.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00040234350

CSV

GEISER-0568-10c5-86e4-4c4d-8f98-a512-2e29-11e3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/09/2022 10:32:04 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén

El personal beneficiario a lo largo de su formación adquirirá competencias y habilidades relativas a:

- Competencias para la adquisición, fusión, almacenamiento y extracción de conocimiento de los datos generados por dispositivos electrónicos con sensores para el reconocimiento de actividades
- Habilidades para extraer conocimiento a través de entrevistas para el reconocimiento de actividades en el hogar, tanto del habitante como del profesional sociosanitario.
- Capacidad para analizar, diseñar e implementar un sistema web para la monitorización de actividades humanas de la vida diaria en el hogar.
- Capacidad para evaluar los resultados de forma continua y retroalimentar y reconducir el proceso de investigación.
- Compromiso ético en la investigación y transferencia del conocimiento realizada.
- Habilidades interpersonales en el espacio académico e investigador.
- Capacidad para trabajar de forma independiente y generar nuevas ideas.

La persona responsable de su tutorización será Macarena Espinilla Estévez, profesor/a doctora de la UJA y responsable del centro de Gasto referido, que ejecutará su labor mediante un seguimiento continuo y una evaluación final de la formación recibida que se plasmará en una memoria que deberá realizar la persona beneficiaria.

## 8.- RELACIÓN JURÍDICA E INCLUSIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL

La obtención de la beca de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Jaén y la persona becada, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior. No supondrá más compromiso que el regulado en el Reglamento para la concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén y las bases de esta convocatoria.

La persona beneficiaria de esta beca estará incluida en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

## 9.- INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra de igual o análoga naturaleza que percibiera o pueda percibir el solicitante de instituciones o empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo.

Queda exento de esta incompatibilidad quien perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00040234350

CSV

GEISER-0568-10c5-86e4-4c4d-8f98-a512-2e29-11e3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/09/2022 10:32:04 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén

No se podrán disfrutar estas becas mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.

También resultará incompatible con la percepción de prestaciones por desempleo.

## 10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (edificio Rectorado del Campus de las Lagunillas), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como por cualquier otro medio de los establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

En el caso de que el número de solicitudes sea menor o igual que el de ayudas convocadas, se podrá abrir de manera automática un segundo plazo de presentación de solicitudes, que se realizará mediante Resolución del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento.

## 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los solicitantes deberán presentar en el plazo indicado en el apartado anterior la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
- Hoja personalizada de información académica.
- Fotocopia del resguardo de matrícula en la Universidad de Jaén en el programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Fotocopia del DNI

La Comisión de Selección no valorará ningún mérito que siendo alegado en la solicitud no esté debidamente acreditado documentalmente.

## 12.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:

Una vez finalizado el plazo de solicitudes y analizadas las presentadas, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para aportar documentación o, en su caso, subsanar algún defecto de la solicitud.

A aquellos solicitantes que, una vez requeridos para ello, no hubieran aportado la documentación señalada o subsanado la solicitud, se les tendrá por desistida de la misma.

Dada la finalidad formativa de estas becas, en ningún caso se admitirán las solicitudes de aspirantes que acrediten una formación práctica previa en el ámbito de actividad objeto de la beca.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00040234350

CSV

GEISER-0568-10c5-86e4-4c4d-8f98-a512-2e29-11e3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/09/2022 10:32:04 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-0568-10c5-86e4-4c4d-8f98-a512-2e29-11e3



Universidad de Jaén

### 13.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección encargada de la adjudicación de las becas estará compuesta por:

- Director/a del Departamento responsable de la Beca de Formación (presidente).
- Director/a de Secretariado de Transferencia del Conocimiento y Director de la OTRI.
- Un representante del Consejo de Estudiantes.
- Quien vaya a ejercer las labores de tutorización (con voz y sin voto).

### 14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

- Expediente académico: nota media que figura en la hoja personalizada de información académica. Este apartado tendrá una valoración global del 70 % de la puntuación.
- Entrevista personal a los que figuren con más valoración, al objeto de evaluar tanto conocimientos, como actitudes y aptitudes de la persona candidata relacionadas con la titulación cursada. Este apartado tendrá una valoración global del 30 % de la puntuación.

Cada uno de los apartados anteriores recibirá una puntuación de cero a cuatro puntos, ponderándose con la valoración indicada, siendo la puntuación final la media aritmética de la totalidad de los apartados. En caso de empate decidirá la nota media, y de persistir la Comisión resolverá por sorteo.

Las y los aspirantes que cumpliendo los requisitos no hubiesen obtenido beca formarán parte de una bolsa de suplentes, ordenada según los criterios señalados, a los que se les podrá ofrecer la beca que, en su caso, quede vacante por renuncia de su titular.

### 15- ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIONES:

La Comisión de Selección, previa valoración de las solicitudes presentadas y admitidas, y de conformidad con los criterios de selección fijados, formulará propuesta de resolución al Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento.

En la propuesta figurarán las solicitudes seleccionadas, el orden de los suplentes, las solicitudes denegadas y quienes hubiesen desistido de su petición.

El adjudicatario/a de una beca de formación dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la concesión, para comunicar la aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquella se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

Sólo podrán declararse desiertas las becas de formación cuando no existan candidatos/as que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00040234350

CSV

GEISER-0568-10c5-86e4-4c4d-8f98-a512-2e29-11e3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/09/2022 10:32:04 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén

## 16.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

La persona beneficiaria de la beca de formación tendrá las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la beca, así como las dispuestas en el Reglamento para la Concesión de Becas de formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016.
- Cumplir con el horario que se establezca.
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- Mantener confidencialidad respecto de los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Jaén.
- Elaborar la memoria final de la beca.
- Cualesquiera otra que le sean fijadas por esta convocatoria, por la normativa de la Universidad y por la legislación vigente.

## 17.- RENUNCIA Y REVOCACIÓN:

Será posible renunciar en cualquier momento a la beca de formación que se esté disfrutando. Dicha renuncia deberá ser comunicada por escrito al Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento al menos con quince días de antelación a la fecha en que solicita que se acepte su renuncia. Dicha renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada.

El Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, a propuesta justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión o interrumpir el periodo de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las siguientes causas:

- Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados o con alteración de los mismos.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, así como la no realización en plazo y forma de las actividades de formación asignadas.
- Nivel de dedicación y rendimiento no satisfactorios, previo informe del/a tutor/a.

Quien incurra en alguna de causa de revocación de la beca de formación estará obligado a reintegrar a la Universidad de Jaén las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran emprenderse.

En caso de producirse alguna renuncia o revocación de la beca de formación, ésta podrá adjudicarse al siguiente solicitante por orden de puntuación, por el periodo restante, siempre que este periodo permita cumplir con la finalidad formativa de la beca.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00040234350

CSV

GEISER-0568-10c5-86e4-4c4d-8f98-a512-2e29-11e3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/09/2022 10:32:04 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén

## 18.- PROTECCIÓN DE DATOS:

La solicitud de una beca de formación implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y del Reglamento para la Concesión de Becas de Formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Jaén de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de las becas.

Los datos personales facilitados la persona solicitante, quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal propiedad de la Universidad de Jaén de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

## 19.- MEMORIA

A la finalización de la beca, quien haya desarrollado las funciones de tutorización elaborará un informe respecto al proceso de formación y los resultados del aprendizaje obtenido por la persona beneficiaria de la beca. Dicho informe quedará incluido en el expediente de concesión, a efectos de su registro.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta, en caso de haberlo interpuesto.

### EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y EMPREDIMIENTO

25998951G PEDRO Firmado digitalmente por  
25998951G PEDRO JESUS  
PEREZ (R: Q7350006H)  
JESUS PEREZ (R:  
Q7350006H) Fecha: 2022.09.15 09:41:39  
+02'00'

PEDRO JESÚS PÉREZ HIGUERAS

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00040234350

CSV

GEISER-0568-10c5-86e4-4c4d-8f98-a512-2e29-11e3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/09/2022 10:32:04 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica





Universidad de Jaén

ANEXO

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN EL DPTO DE INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_  
DNI.: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
PROVINCIA: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
MÓVIL: \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_

DATOS ACADÉMICOS

TIENE SUPERADO EL MASTER EN MECATRONICA : SI  NO   
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
TITULACIÓN EN LA QUE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO  
2022/2023 \_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO CON LA SOLICITUD

1) Fotocopia de la matrícula en la Universidad de Jaén en el programa de doctorado:  
SI  NO:   
2) Fotocopia del DNI: SI  NO   
3) Hoja personalizada de información académica en la que conste la nota media: SI  NO   
4) Otros: \_\_\_\_\_

Jaén a , de de 202..

Firma

A/A DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00040234350

CSV

GEISER-0568-10c5-86e4-4c4d-8f98-a512-2e29-11e3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

15/09/2022 10:32:04 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

